Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017 -2018/DP-PAD

Lima, 26 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 0054-2018-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 119-2018-DP/PAD, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que apruebe el encargo de funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2017/DP se designó al abogado José Álvaro Quiroga León en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 046, con efectividad al 17 de enero de 2017;

Que, mediante Informe N° 0054-2018-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la elaboración de la resolución que encargue al abogado Mariano Cornelio Medrano Carrillo las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 20 al 28 de marzo de 2018, debido a que su titular se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional; asimismo, señala que dicha acción de personal cumple con la normatividad laboral vigente y las normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, al respecto, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, en adelante Reglamento Interno de Trabajo, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el numeral e.2) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, asimismo, el numeral e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencias temporales del titular mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con

Defensoría del Pueblo

el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar al abogado Mariano Cornelio Medrano Carrillo las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 046, por el periodo comprendido del 20 al 28 de marzo de 2018;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al abogado **Mariano Cornelio MEDRANO CARRILLO** las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 046, por el periodo comprendido del 20 al 28 de marzo de 2018.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO